

## DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR. CASO DE OBTENER PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita, o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición de dicho título.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.
5. Copia certificada de su libreta o informe de sus Jefes naturales. (El personal que se encuentre en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos.)
6. Documentación acreditativa de su situación militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio), por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el Boletín Oficial del Estado.

*Candidatos admitidos*

Don Manuel Barco Piñeiro.  
Don Martín Castelló de Chiciana.  
Don Aurelio Fernández Rivas.  
Don Francisco Navarro Celdrán.  
Don Eduardo Nieves Perdiz, y  
Don José Luis Sanmartín Liñares.

*Candidatos excluidos*

Ninguno.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada vacantes de Músicos correspondientes a los instrumentos que se expresan.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Músicos correspondientes

a los instrumentos siguientes: Una para Brigada «Oboe», una para Brigada «Fiscorno», una para Cabo «Trompa», una para Policía «Oboe», dos para Policía «Clarinete SI B», una para Policía «Saxofón Baritone-Archivero-Copista», una para Policía «Contrabajo», más las que pudieran producirse en dicha Música hasta la fecha de comienzo de los exámenes.

Los opositores a las vacantes de Clarinete SI B, tendrán la obligación de actuar, en caso necesario, con el clarinete bajo.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por el personal de las procedencias que se indican:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Segunda.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Tercera.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de abril de 1972:

Pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintitún años y no haber cumplido los cuarenta.

Procedentes de paisano, tener veintitún años y no alcanzar los treinta y cinco.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el Servicio Militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o Municipio.

4.ª Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del 1 de abril de 1972, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una talla de 1,650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Cuarta.—Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Inspección General de Policía Armada (Caja), calle Fernando el Santo, número 23, Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, el nombre y domicilio del opositor.

Quinta.—Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y señalando concretamente la plaza o plazas que opositan. Si alguien falsease algún dato de las condiciones citadas, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si hubiere aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo respectivos.